



Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Chimbote, 27 de septiembre de 2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2024-P-CSJSA-PJ

VISTO: El Oficio N° 000001-2024-CCDF-CSJSA-PJ emitido por el Presidente del Comité de Selección, y;

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- El Artículo 143° de la Constitución Política del Estado, prevé que el Poder Judicial está constituido por Órganos jurisdiccionales que administran justicia a nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración. En tal contexto, el Presidente de la Corte Superior, es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, siendo la máxima autoridad de su sede judicial y dirige en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta administración de justicia a efectos de brindar un buen servicio en beneficio de los justiciables.

SEGUNDO.- Mediante la Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° 00048-2023-P-PJ de fecha 11 de enero del 2023, el Presidente del Poder Judicial, dispuso en su artículo quinto, *"DELEGAR en los/las Presidentes de Cortes Superiores de Justicia de la República, las facultades de aprobación, autorización y supervisión de las contrataciones de bienes, servicios en general y consultorías en general (...), al siguiente detalle: 1. Aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias (...).6. Aprobar los expedientes de contratación para la realización de los diversos procedimientos de selección, incluidas las Contrataciones Directas bajo los supuestos de los literales e), g), j), k), l) y m) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley; así como aprobar las Contrataciones Directas bajo los supuestos antes mencionados. (...)"*.

TERCERO.- De otro lado, mediante Resolución Administrativa N° 000504-2024-P-CSJSA-PJ, este despacho resolvió aprobar el expediente vinculado a la contratación del **"SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA DEL CENTRO DE DATOS Y CABLEADO ESTRUCTURADO DE LA UNIDAD DE FLAGRANCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA"**, designándose el Comité de Selección, la misma que se encuentra programado en el Plan Anual de Contrataciones de la Corte Superior de Justicia del Santa, para el año fiscal 2024.

CUARTO.- El artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala "... 47.3. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. 47.4. Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según





Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa

corresponda y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad".

QUINTO.- Es preciso indicar que cada Entidad Pública que conforma el Estado tiene a su cargo una serie de competencias, las cuales se encuentran dirigidas a la satisfacción de determinadas necesidades de la sociedad. Estas necesidades muchas veces sólo podrán satisfacerse por medio de la obtención de prestaciones, ya sea bienes, servicios u obras, que son brindadas por agentes de mercado. En estos casos, las Entidades deben exteriorizar su voluntad de contratar, para lo cual deben utilizar los procedimientos establecidos en la normatividad de contratación pública.

SEXTO.- En ese sentido, resulta necesario que las Entidades comuniquen, además de sus necesidades, las reglas a las que se someterán los agentes de mercado interesados en contratar con ellas. Para ello, es necesaria la elaboración de las bases de los procedimientos de contratación, que tiene por finalidad dar a conocer las condiciones que deben cumplir los agentes del mercado para participar, postular, competir y contratar con las Entidades Públicas.

SÉPTIMO.- Debe indicarse o corresponde señalar que la Entidad confecciona las bases mediante los órganos designados para ellos, los cuales se denominan Comités de Selección, estos tendrán a su cargo la organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el procedimiento de selección.

OCTAVO.- Pues bien, siendo ello así, mediante Oficio N° 000001-2024-CCDF-CSJSA-PJ, el Presidente del Comité de Selección, remite a esta Presidencia las Bases del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 08-2024-CSJSA-1, denominada "**SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA DEL CENTRO DE DATOS Y CABLEADO ESTRUCTURADO DE LA UNIDAD DE FLAGRANCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA**", debidamente visados, a fin que se lleve a cabo el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Por lo expuesto, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las Bases del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 08-2024-CSJSA-1, denominada "**SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA DEL CENTRO DE DATOS Y CABLEADO ESTRUCTURADO DE LA UNIDAD DE FLAGRANCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA**".

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITASE la presente y los documentos que sustentan el documento aprobado al Comité de Selección respectivo, a efecto continúen con los trámites correspondientes.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa

ARTÍCULO TERCERO: PONGASE de conocimiento la presente resolución a la Gerencia de Administrativa Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Coordinación de Logística, Presidente del Comité de Selección para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARIA LUISA APAZA PANUERA
Presidente de la CSJ del Santa
Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa

